

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190068700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la solicitud efectuada por el demandado, en atención a que el mismo carece de la calidad de abogado. Lo anterior conforme al artículo 73 del C.G.P., en atención a que el presente es un proceso de menor cuantía.

2. Por secretaria, oficiar al Instituto de Medicina Legal, indicando que no existe el material solicitado en oficio 20310-2021-GGDF-DRBO, razón por la cual se solicita indicar si los documentos aportados son suficientes para efectuar el cotejo, en caso contrario, se sirva informarlo a este despacho.

Adjuntar copia de los oficios remitidos con acuse de recibo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 47 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--